



# PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA

2018 - 2021

# PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ATENCIÓN  
A MIGRANTES



NOVIEMBRE 7 DE 2018

## INDICE

	PAG.
I. PRESENTACIÓN	3
II. MARCO LEGAL	5
III. OBJETIVOS	7
a) Del Plan de Trabajo	
b) De la Comisión	
IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	8
V. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN	11
VI. CALENDARIO DE TRABAJO	12

## I.- PRESENTACIÓN

Como parte de la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado cuenta con 33 Comisiones ordinarias y 4 Comités Legislativos para el cumplimiento de las atribuciones que le compete realizar.

El pasado 5 de octubre del año en curso, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Acuerdo Parlamentario para la integración de las Comisiones y Comités Ordinarios.

Dentro de los citados órganos legislativos, se encuentra la Comisión de Atención a Migrantes, conformada por los integrantes siguientes:

DIP. MOISÉS REYES SANDOVAL	PRESIDENTE
DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO	SECRETARIO
DIP. CELESTE MORA EGUILUZ	VOCAL
DIP. OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES	VOCAL
DIP. SERVANDO DE JESÚS SALGADO GUZMÁN	VOCAL

De lo anterior, los integrantes de esta Comisión Legislativa, elaboramos el presente Plan de Trabajo, con la finalidad de orientar las actividades que, en base a las atribuciones conferidas, nos compete realizar.

Dicho documento, se integra por el marco legal, el cual contiene los ordenamientos jurídicos que sustentan a la Comisión de Atención a Migrantes; Objetivo tanto de la Comisión como del presente documento, las actividades que desarrollaremos durante los tres años de ejercicio de esta Legislatura y el cronograma de actividades.

La debida observancia del Plan de Trabajo hace posible que la operación de la Comisión de Atención a Migrantes sea uniforme, continua y organizada, con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados.

Este documento, no es limitativo, por lo que cualquier modificación que se presente, deberá hacerse al seno de la Comisión, a fin de que previo acuerdo, se incorporen al mismo.

## II. MARCO LEGAL

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

**Artículo 161.-** El Congreso del Estado, contará con las Comisiones y Comités Ordinarios y especiales que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

**Artículo 162.-** Las Comisiones y Comités ordinarios tendrán el carácter de permanentes y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en los casos que esta Ley Orgánica y su Reglamento señalen, para ese efecto, los Grupos y Representaciones Parlamentarias presentarán a la Junta sus propuestas respectivas, en ellas se privilegiarán la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo. En términos de sus respectivas integraciones se observará el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Si previo a la integración de las Comisiones ordinarias se presentará un asunto que requiriera despacho urgente, la Junta, a través de la Mesa Directiva, propondrá al Pleno lo procedente.

**Artículo 163.-** Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.

**Artículo 195.-** Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

## **XII.** De Atención a Migrantes;

**Artículo 196.-** Las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público, según el instrumento de su creación. En lo particular el Reglamento fijará las demás que le corresponda.

### **III. OBJETIVOS**

#### **a) DEL PLAN DE TRABAJO:**

Establecer las actividades a desarrollar durante los tres años de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad a la competencia conferida en los artículos 196 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

#### **b) DE LA COMISIÓN:**

Analizar y resolver, en tiempo y forma, los asuntos turnados a la Comisión, estableciendo mecanismos de coordinación interinstitucional con la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales, y demás Organismos Gubernamentales, Organizaciones y Grupos de Atención a Migrantes, a fin de fortalecer e impulsar una legislación en materia de Atención a Migrantes, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos.

#### IV.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar y proponer una iniciativa de Ley que regule la Protección y Atención a los Migrantes y sus familias del Estado de Guerrero.
2. Coadyuvar, impulsar y participar en el fortalecimiento, y evaluación de políticas públicas en materia de migrantes en coordinación con el Consejo de Políticas Públicas del Estado y dar seguimiento y verificación de resultados obtenidos por la aplicación de las mismas.
3. Coadyuvar con las instancias competentes para fortalecer las acciones, apoyos y estímulos públicos otorgados por los Gobiernos Federal y Estatal a favor de las confederaciones y organizaciones de migrantes.
4. Proponer en la legislación el incremento a los recursos destinados al apoyo de los migrantes a través del programa 3 X 1 y a los programas destinados al desarrollo de los migrantes ya sean repatriados o que regresen por su voluntad al país.

5. Participar e involucrar a las comisiones ordinarias del Congreso del Estado, para que coadyuven en el ámbito de su competencia, a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los migrantes.
6. Establecer mecanismos que permitan una relación productiva entre la administración pública estatal y las agrupaciones políticas estatales mediante talleres y mesas de trabajo, con la participación de funcionarios estatales que aporten herramientas e ideas que ayuden a salvaguardar los derechos de los migrantes.
7. Promover el dialogo y coadyuvar con las diferentes instancias de gobierno competentes en la materia de Atención a Migrantes, para desarrollar conforme a la Ley, los mecanismos necesarios para ejercer los objetivos del Plan de Trabajo de la Comisión, fortaleciendo la Atención a Migrantes en nuestro Estado de Guerrero y en los países donde radiquen nuestros paisanos Guerrerenses.
8. Proponer y organizar encuentros periódicos y temáticos con legisladores Federales y de otros Estados con la finalidad de optimizar las políticas en materia de migración.

9. Promover la organización de reuniones parlamentarias, foros y seminarios con actores sociales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales estratégicas para los temas de la comisión.
10. Promover la creación de Secretarías de Atención a Migrantes en los estados de la unión americana donde hay un gran número de migrantes guerrerenses.
11. Fortalecer la relación con la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales.
12. Establecer los criterios para la figura de diputado migrante.
13. Atender las problemáticas que se dan en el estado de Guerrero en temas de migración como son:
  - Migración por falta de empleo.
  - Migración de estudiantes.
  - Migración indígena.
  - Migración por inseguridad.
  - La creación de un sistema de envío de remesas a bajos costos.

## V. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

Con la finalidad de mantener informada a nuestros representados, sobre todo a los grupos de migrantes radicados en las distintas partes del País y de los Estados Unidos de América, se considera pertinente dar puntual difusión sobre la información y los trabajos desarrollados por esta Comisión, por lo que se plantean para lograr dicha finalidad las acciones siguientes:

- a) Difusión en redes sociales; y
- b) Publicación en el Portal Oficial del Congreso del estado, así como la creación de un micro sitio de la Comisión, que contenga los documentos y las actividades realizadas durante la LXII Legislatura.

## VI. CALENDARIO DE TRABAJO

Las sesiones de la Comisión de Atención a Migrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, se sujetarán a lo establecido en los artículos 161, 162, 163, 165, 167, 168, 169 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

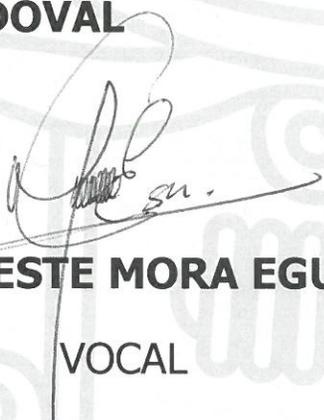
Se llevarán a cabo una vez al mes, y cuantas veces sea necesario cuando los asuntos a desahogar y turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, así lo ameriten, sin interferir con el desarrollo de las sesiones realizadas por el Pleno de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de noviembre del 2018.

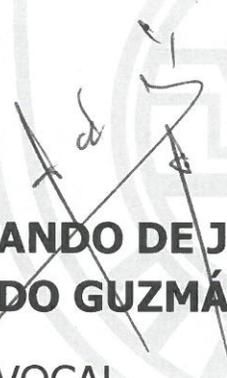
**ATENTAMENTE**  
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**  
**DE ATENCIÓN A MIGRANTES.**

  
**DIP. MOISÉS REYES SANDOVAL**  
PRESIDENTE

  
**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI**  
**PATIÑO**  
SECRETARIO

  
**DIP. CELESTE MORA EGUILUZ**  
VOCAL

~~~~  
**DIP. OLAGUER HERNÁNDEZ**  
**FLORES**  
VOCAL

~~~~  
**DIP. SERVANDO DE JESÚS**  
**SALGADO GUZMÁN**  
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.